



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL
No. 01 de 2020

PRACTICASAS., empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con el registro mercantil número **916958** y **916959** representada legalmente por el señor **GARZON MARTINEZ BRYAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.929.618 de Cali Valle, quien para los efectos del presente contrato se denominarán **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **ADONITRANS S.A.S.** Identificada con NIT número **900.918.925-3**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali Valle, documento que se adjunta, representada en este acto por **DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ**, mayor de edad, portador de la de ciudadanía número **88.232.438**, de Cúcuta Norte de Santander, en su calidad de Representante Legal de **ADONITRANS S.A.S.**, Parte que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se regirán las siguientes cláusulas: **PRIMERA - EL OBJETO – EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a transportar a los **EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL QUE TENGA QUE VER CON LAS ACTIVIDADES** que requiera la empresa **PRACTICASAS**, de acuerdo con las rutas y recorridos establecidos en documentos anexos, que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – CONDICIONES – a)** independencia laboral y administrativa, entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** no existirá ninguna relación laboral ni con ninguno de sus dependientes o conductores de sus vehículos **b) EL CONTRATISTA** velará por el estricto cumplimiento a la normatividad en normas de tránsito y transporte, para lo cual tendrá plena autonomía. **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – EL CONTRATISTA** será responsable de:

- a) Proveer vehículos en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de aseo y presentación con capacidad desde 4 hasta 42 pasajeros de acuerdo con las necesidades del **CONTRATANTE**.
- b) Emitir el formato único de extracto de contrato (**FUEC o resumen del contrato**) desde las plataformas autorizadas para cada servicio solicitado por **EL CONTRATANTE**.
- c) Comunicar y exigir el cumplimiento de las políticas exigidas en el Decreto 1079 de mayo de 2015 y 431 de 2017, a los Miembros de la empresa **CONTRATANTE PRACTICASAS**, empleados y Contratistas que **EL CONTRATANTE** disponga.
- d) Promover la asistencia de los conductores a las capacitaciones sobre normas sectoriales exigidas en materia de **TRANSPORTE ESPECIAL**, además de la de seguridad vial.
- e) Asegurarse de cada vehículo y conductor asignado a la operación del **CONTRATANTE** tenga en regla y al día toda la documentación que demanda la ley en materia del transporte especial de Pasajeros.
- f) Atender los servicios asignados y cumplirlos en horario y calidad conforme a las tarifas acordadas, aceptadas y controladas por **EL CONTRATANTE**.



- g) Cumplir con la integralidad y el detalle de lo descrito a su cargo en el presente Contrato.
- h) Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente **EL CONTRATANTE** en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
- i) Atender a las personas objeto de contrato de acuerdo a las condiciones del mismo, por lo tanto quedara expresamente prohibido la prestación del servicio sin la autorización del **CONTRATANTE**.
- j) Asignar para la ejecución de los servicios el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución de los mismos.
- k) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, de manera inmediata, la ocurrencia de cambios en el domicilio de **EL CONTRATISTA**, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
- l) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las obligaciones legales de carácter laboral, de seguridad social y fiscales en relación con el personal a su servicio, adquiriendo el compromiso de mantener esta situación durante toda la vigencia del presente Contrato y libre de cualquier responsabilidad al **CONTRATANTE**.
- m) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado y la legislación aplicable para su efectivo cumplimiento.
- n) Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y de todas las personas a las cuales el **CONTRATISTA** se compromete a transportar en cumplimiento del presente contrato. (Se exceptúan los datos básicos de los clientes que se deban a suministrar al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** para actualizar el formato único de extracto de contrato (**FUEC o resumen del contrato**)).
- o) A respetar los logo-símbolos y marcas del **CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE**.
- p) Comunicar a todos los propietarios conductores de los vehículos asignados a la operación que se obligan a recibir las capacitaciones de carácter obligatorio programadas por **EL CONTRATISTA**.
- q) No atender de forma directa a los Clientes y/o Miembros del **CONTRATANTE**.
- r) Generar una eficiente prestación del servicio con ayudas tecnológicas aceptadas por la normativa vigente.
- s) Mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** sobre reclamaciones relacionadas con el objeto del presente contrato, siniestros, accidentes e incluyendo mas no limitándose a reclamaciones de empleados, conductores o contratistas del contratista, entre otros de acuerdo a lo estipulado en la ley.
- t) Contratar y adquirir todos los seguros que se requieran y que incluyan como mínimo un amparo de responsabilidad civil extra contra actual, de manera que el contratista pueda mantener indemne al contratante por cualquier circunstancia relacionada con la ejecución del presente contrato.



PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA hace extensiva a cada conductor asignado a la operación las condiciones aquí establecidas en todo su contenido. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando un conductor incumpla las políticas **DEL CONTRATANTE** se le notificará al **CONTRATISTA** quien tomara de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, excluyendo el vehículo o su conductor, decisión que será exclusiva del contratista, manteniendo indemne y libre de responsabilidad al contratante.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – EL CONTRATANTE será responsable de:

- a) Pagar oportunamente y conforme a las fechas convenidas, los servicios de transporte especial prestados por **EL CONTRATISTA** asignados a la operación y conforme a las tarifas definidas para cada viaje y los servicios que hayan sido autorizados por el **CONTRATANTE**, de lo contrario será causal de incumplimiento y cancelación de contrato.
- b) A informar de forma precisa las características de los servicios asignados, con su alcance respectivo cada uno, origen, destino, tarifa, modalidad, etc.
- c) Informar al correo electrónico establecido como contacto, con mínimo 2 horas de antelación la solicitud de los servicios a realizar.
- d) Informar con al menos ocho (8) días de anticipación la convocatoria de conductores a capacitación si se generan cambios en la operación.
- e) Informar sobre las características de desempeño de cada conductor que afecten el buen desarrollo del presente contrato.
- f) Informar sobre cualquier anomalía que se presente en los servicios de manera oportuna.
- g) A proporcionar los datos necesarios para la expedición del formato único de extracto de contrato (**FUEC o resumen del contrato**).
- h) Acatar las instrucciones, decisiones que la empresa **CONTRATISTA** tome sobre los vehículos y demás personal interviniente directa e indirectamente en la operación.

QUINTA- VALORES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS - Si bien se acuerda entre las partes que los montos a facturar serán establecidos entre las partes de común acuerdo.

En todo caso, el presente contrato será considerado como una cuantía indeterminada, pero determinable debido a los servicios efectivamente prestados por el contratista al contratante. **SEXTA - CANTIDAD DE PASAJEROS A MOVILIZAR –** En la ejecución del presente contrato se transportará hasta la cantidad personas, equipos de trabajo y materiales de trabajo según el servicio requerido por **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la prestación de los servicios antes mencionados en la cobertura de áreas y horarios establecidos, el **CONTRANTISTA** se compromete para con el **CONTRANTANTE** a dejar a su disposición los vehículos pertinentes para la ejecución de dicho contrato. **SEPTIMA – HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS –** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a prestar los servicios las veinticuatro (24) horas del día, según lo acordado con **EL CONTRATANTE**. **OCTAVA - AREAS DE OPERACIÓN -** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en la los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca zona urbana y rural donde se realicen las obras: **PARAGRAFO:** En caso de requerirse nuevos destinos, se avisará al **CONTRATISTA**, para efectos de autorizar los servicios respectivos y la correspondiente emisión del FUEC. **NOVENA - TIEMPOS ESTIMADOS DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS -** Los horarios más frecuentes de



solicitud de vehículos, serán entre las 5am hasta las 9pm. **DECIMA - MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO - EL CONTRATANTE** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio del contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas definidas para cada trayecto, entre cinco (5) y diez (10) días después de presentada la cuenta de cobro, dependerá de los tipos de servicios asignados. **PARAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE**, el pago podrá ser superior a treinta días (30), mes vencido. **PARAGRAFO 2:** los comprobantes de los servicios prestados estarán registrados en una base de datos que **EL CONTRATANTE** le permitirá acceso AL **CONTRATISTA** para efectos de la facturación. **DECIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL** - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del **CONTRATISTA**, o **CONTRATANTE**, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los honorarios del contrato, porcentaje que **EL CONTRATISTA** autoriza cuando el incumplimiento del mismo para que se le descuento directamente de las facturas que se encuentren pendientes de pago. La imposición de la presente cláusula no impedirá al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** reclamar los perjuicios que superen el porcentaje antes establecido. Así mismo la aplicación de dicha sanción no extingue el derecho del **CONTRATANTE** o el **CONTRATISTA** a reclamar la obligación principal de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: MERITO EJECUTIVO** - Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y aceptan que en caso de diferencias, intentarán llegar a un acuerdo de manera directa cuya discusión no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a los Centros de Conciliación autorizados de la ciudad de Cali, en aras de agotar requisito de procedibilidad. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO** – a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, b) por competencia desleal entre las partes, de acuerdo a lo que la ley estipula sobre la materia c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMA CUARTA - VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO** – será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato y prorrogables de forma automática, salvo incumplimiento en la ejecución del contrato, imposibilidad legal para la ejecución del mismo o decisión de cualquiera de las partes con treinta días de anticipación a la fecha de terminación, sin lugar a pagar sanciones, multas o indemnizaciones. Solo habrá lugar al pago de los servicios efectuados y prestados a la fecha de terminación. Para efectos de la facturación, el presente contrato iniciara su vigencia a partir de la fecha de activación del servicio, es decir a partir de la solicitud inicial y podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES-** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las partes con ocasión del presente contrato, deberán hacerse por correo electrónico y/o correo certificado, entregado personalmente a las siguientes direcciones:



ADONITRANS S.A.S
NIT. 900.918.925-3

EL CONTRATANTE

BRAYAN GARZON MARTINEZ

C.C. No. 1.143.929.618

Teléfono: 3165286854

Dirección: Carrera 26 G9 No. 72S1-74 Barrio Marroquin

Correo: prefabricadosgarzon@gmail.com

Ciudad: Cali Valle

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ

ADONITRANS S.A.S.

NIT: 900.918.925-3

Teléfono: 39092225

Dirección: Carrera 34 No. 4D - 80

Correo electrónico: comercial@adonittrans.com

Ciudad: Bogotá D.C

DECIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES y/o PROPIETARIOS DE VEHICULOS ASIGNADOS a la operación DEL CONTRATANTE se comprometen a no divulgar o revelar información del CONTRATANTE, entre otras; procedimientos de operación, logo símbolos, secretos comerciales y tecnológicos y formatos de uso del CONTRATANTE, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se la hayan confiado.

DECIMA SEPTIMA – ESTIPULACIONES CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución de este contrato, como sus ingresos, provienen de actividades licitas; que ni él ni sus contratistas utilizados para el desarrollo del objeto de este contrato, se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo, y que en consecuencia se obliga a responder frente a la otra parte por todos los perjuicios que se llegaran a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión de alguna de las partes de sus socios, sus administradores o contratistas en los listados de la OFAC, la ONU o de cualquier otra autoridad local, extrajera o internacional como sospechoso e actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo; y/o la condena de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores o contratistas, por parte de las autoridades competentes, en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En



ADONITRANS S.A.S
M.T. 990.527.841-2

ese sentido, las partes autorizan mutua e irrevocablemente para consultar tal información en las listas señaladas o cualquier otra similar que cumpla con los mismos fines, así mismo como efectuar los reportes exigidos por la legislación vigente.

DECIMA OCTAVA – ANTICORRUPCION: Los proveedores o contratistas del CONTRATANTE declaran alinear su conducta con los siguientes principios- Corrupción: No aceptan, ni aceptaran, no toleran, ni toleraran ninguna forma de corrupción o soborno, incluyendo más no limitándose a sobornos transnacional – Consultores/Agentes/Brokers: Cualquier remuneración pagada a consultores /Agentes, Brókers y/o otros intermediarios, no está dirigida a favorecer a proveedores, clientes o terceras partes con ventajas desleales. Igual que eligen sus Consultores, Agentes, Brókers y otros intermediarios diligentemente y con criterios de selección apropiados – Conflictos de interés: Evitan conflictos de interés que conlleven a tomar riesgos de corrupción – Invitaciones y regalos: En desarrollo de la relación comercial, solo aceptan invitaciones si son apropiadas, no como anticipo de beneficios inapropiados a cambio de beneficios preferenciales; tampoco violan leyes aplicables al respecto (en especial leyes anticorrupción). Lo mismo aplica para la aceptación de gratificaciones o cualquier clase de obsequio o ventajas – Comportamiento hacia oficiales públicos: No toleran ninguna forma de beneficios ilegales (tangibles o intangibles), incluyendo su oferta a oficiales o empleados públicos (independientemente de si se hace o no por medio de terceros) – Partes Políticas: no toleran cualquier beneficio ilegal (tangible o intangible) de cualquier clase a políticos, sus representantes o representantes de oficinas públicas o candidatos – Donaciones, Patrocinios: Hacen donaciones solamente bajo fundamentos de voluntariado, no como anticipo de algún beneficio en retorno. El patrocinio a particulares, grupos y organizaciones no son usadas para obtener ventajas comerciales ilegales – Lavado de activos y financiación del terrorismo: Toman las medidas apropiadas para prevenir el lavado de activos en sus organizaciones y sus delitos con nexos como financiación del terrorismo entre otros. Nuestros proveedores observan el cumplimiento de las leyes aplicables a combatir los sobornos y la corrupción, sean estas normas locales como las recomendaciones de la OCDE, el UKBRIERY ACT, así mismo como las disposiciones del FCPA ACT de los Estados unidos de América entre otras disposiciones igualmente aplicables al presente acuerdo.

DECIMA NOVENA -INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos 1 como: TARIFAS DE LOS SERVICIOS

En señal de aceptación se firma en Cali Valle, a los 27 días del mes de Julio del año 2020
Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

RUTA 1:

Cali – Urbano: recorridos en Cali, Zonas Urbanos y Viceversa.

RUTA 2:

Cali – Tuluá:

Recorrido 1: recorridos en Cali, Recta Cali Palmira, Palmira, Rozo, Cerrito, Guacarí, Buga, Tuluá, incluye zonas urbanas y viceversa

Recorrido 2: recorridos en Cali, Sencar, Yumbo, Media Canoa, Buga, Tuluá, incluye zonas urbanas y viceversa

RUTA 3:

Cali – Santander de Quilichao:

Recorridos 1: recorridos en Cali, perímetro Urbano, Jamundí, Puerto Tejada, Santander de Quilichao

Recorrido 2: recorridos en Cali, Perímetro Urbano, Juanchito, Villa gorgona, Candelaria, Puerto Tejada, Santander de Quilichao incluye zonas urbanas y viceversa

RUTA 4

Cali – Popayán: recorridos en Cali, perímetro Urbano, Jamundí, Santander de Quilichao, Popayán

RUTA 5

Cali- Buenaventura: recorridos en Cali, perímetro urbano, Km30, Dagua, Loboguerrero, Buenaventura

RUTA 6

Cali – Palmira: recorrido en Cali, Aeropuerto palmira, palmira

RUTA 7

Cali – Víjes: recorrido en Cali, Yumbo, Cumbre, Pavas, Víjes

